

Resolución Ministerial

N° 050-2023-MIMP

Lima, 31 de enero de 2023

Vistos, el Memorándum N° D000078-2023-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000023-2023-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM se aprueba el "Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante", en adelante el Reglamento, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1448, Decreto Legislativo que modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y perfecciona el marco institucional y los instrumentos que rigen el proceso de mejora de calidad regulatoria, que tiene por objeto desarrollar el marco institucional que rige el proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria, así como, establecer los lineamientos generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante y de otros instrumentos que aseguren la idoneidad y la calidad del contenido de las intervenciones regulatorias;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento señala que la Agenda Temprana señala que con el objetivo de lograr una programación, predictibilidad y transparencia en el proceso de producción regulatoria en el marco de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento, las entidades públicas elaboran y publican la agenda temprana a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año en su portal institucional y en un lugar visible de la entidad pública de acceso al ciudadano y la difunden a través de medios electrónicos o masivos. Asimismo, el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento dispone que la agenda temprana se aprueba mediante resolución ministerial o resolución del titular de la entidad pública y se publica en el respectivo portal institucional en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de aprobada teniendo como plazo máximo lo dispuesto en el numeral 13.1 del Reglamento; precisando el numeral 13.6 del artículo 13 del Reglamento que se debe enviar la Agenda Temprana a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en su página institucional;

Que, por Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM se aprueban los "Lineamientos para la aplicación de la Agenda Temprana y de la Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante", cuyo objeto es establecer los lineamientos para la











elaboración y publicación de la Agenda Temprana y para utilizar la Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR Ex Ante), en concordancia con lo previsto en los artículos 13 y 14 del Reglamento;

Que, por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2021-PCM-SGP se aprueba el Plan de implementación del AIR Ex Ante, que establece la hoja de ruta del proceso de implementación del AIR Ex Ante que contenga las etapas y las principales actividades necesarias para asegurar un proceso de implementación efectivo y la mejora progresiva en la calidad regulatoria; siendo que mediante Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 012-2021-PCM-SGP se aprueba el Formato Único de Agenda Temprana;

Que, mediante el Memorándum N° D000078-2023-MIMP-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000023-2023-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional que sustenta la aprobación de la Agenda Temprana año 2023 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, señalando que es producto del Taller de trabajo y las coordinaciones con los Equipos Técnicos Multidisciplinarios que recibieron los problemas públicos de cada unidad de organización correspondiente a cada uno de los Despachos Viceministeriales de Mujer y de Poblaciones Vulnerables, las que han sido consolidadas y agrupadas en el Formato Único de la Agenda Temprana;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, que aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la publicación de la Agenda Temprana y de la Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante" y en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2021-PCM-SGP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Agenda Temprana año 2023 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución y su anexo sean publicados en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

(www.gob.pe/mimp) así como en un lugar visible de la entidad pública de acceso al ciudadano debiéndose difundir a través de medios electrónicos o masivos, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante" aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y su anexo sean notificadas a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Registrese y comuniquese



Firmado digitalmente por TOLENTINO GAMARRA Nancy Rosalina FAU 20336951527 soft Motivo: Soy el autor del documento

NANCY TOLENTINO GAMARRA

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Agenda Temprana

La Agenda Temprana tiene como objetivo informar a las partes interesadas y a los ciudadanos en general sobre la evaluación preliminar de problemas públicos que serán materia del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante). Esta Agenda les permite proporcionar retroalimentación y participar más efectivamente en futuras consultas públicas relacionadas con un AIR Ex Ante. El público en general se encuentra invitado a proveer puntos de vista respecto a la visión preliminar del problema por parte de la entidad pública. Asimismo, podrán aportar sugerencias sobre posibles soluciones o impactos, así como compartir información pertinente y relevante en relación con el problema público para robustecer un futuro AIR Ex Ante. El contenido de esta Agenda podría cambiar. Asimismo, lo expuesto en esta Agenda no determina la aproximación final que se le dará al planteamiento del problema público o a la solución.

		MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES										
	N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante		Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional	
1.			•	niñas, niños y adolescentes a desarrollarse en un ambiente ausente de seguridad y afecto.	Información nacional e internacional advierten hechos de violencia directa o indirecta que afrontan principalmente las mujeres en relación de pareja, e inclusive expareaja, con quienes mantienen hijos en común. En ese contexto, se inician procesos judiciales sobre el régimen de tenencia compartida, en los cuales, se debe analizar la petición de acuerdo al caso en concreto, pero salvaguardado el derecho de las niñez y adolescencia a la seguridad y afecto. En ese sentido, de la información y estadística recopilada, se infiere que existen diversas causas que impedirían el otorgamiento de dicho régimen compartido, como en los casos de violencia vicaria, acoso judicial, alienación parental, migración, dinámica parental y antecedentes de violencia.	Adolescentes	15/03/2023		Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizadas, relevantes y pertinentes, sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos, al correo jamorales@mimp.gob.pe		Ninguno	







	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES										
	N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante		Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
2		Dirección de Políticas para una Vida libre de Violencia		requisitorias por la comisión de delitos de competencia del Sistema Nacional Especializado De Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familia (SNEJ)	Se ha podido constatar en la página web del Programa de Recompensas https://www.recompensas.pe/requisit oriados a cargo del Ministerio del Interior (MININTER), que en el caso de requisitorias por delitos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (feminicidio y tentativa de feminicidio) que del total de 30 requisitoriados que registra la web del Programa de Recompensas, al 09.11.2022 un total de 28 RQ no están vigentes, lo cual nos lleva a identificar el problema de la "Caducidad de las requisitorias por la comisión de delitos de competencia del SNEJ (aquí se incluye feminicidio)"; por lo que en razón a ello se estima necesario realizar las modificaciones al Código Procesal Penal a fin de que las requisitorias que involucren delitos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar no caduquen, esto con la finalidad de dar fiel cumplimiento al objeto que persigue la Ley N° 30364.	diversidad víctimas	15/03/2023		Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizadas, relevantes y pertinentes, sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos, al correo rcruz@mimp.gob.pe		Ninguno

	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES											
N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante		Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional		
3.	Personas Adultas	Adultas Mayores	casos de personas adultas mayores en situación de riesgo (dependencia, fragilidad, pobreza y pobreza extrema, abandono y otros tipos de violencia)		mayores en situación de riesgo			Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizadas, relevantes y pertinentes, sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos, al correo ehernandez@mimp.gob.pe	31/03/2023	Ninguno		

	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES											
N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante		Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional		
4.	Personas Adultas	Mayores	de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores	Según la II Encuesta Nacional de Derechos Humanos, elaborada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos advierte que el 72% de la población considera que las personas adultas mayores sufren algún grado de discriminación. De acuerdo con el INEI, para el año 2020, el porcentaje de las personas adultas mayores en situación de pobreza es de 17,4% en el subgrupo etario de 60 a 64 años, de 18,9% en el de 65 a 79 años, y 17,4% en el subgrupo más envejecido de setenta años a más.		30/04/2023	31/12/2023	Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizadas, relevantes y pertinentes, sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos, al correo ehernandez@mimp.gob.pe		Ninguno		
5.			condiciones que impiden la ampliación de la cobertura de los servicios de protección social de las Sociedades de Beneficencia	El 12 de setiembre de 2018, fue publicado el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, y luego de 4 años de implementación, es necesario mejorar dicho marco normativo, para que las Sociedades de Beneficencia cuentan con herramientas que les permita ampliar la cobertura de sus servicios de protección social para atender a las poblaciones vulnerables que aún no son beneficiarias de dichos servicios y de esta manera apoyar al Estado en la atención de las brechas sociales.	Beneficencia, Gobierno Locales Provinciales, Gobiernos, Gobiernos Regionales y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables		30/11/2023	Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizadas, relevantes y pertinentes, sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos, al correo baguilar@mimp.gob.pe		Ninguno		

					MINISTERI	O DE LA MUJER Y PO	BLACIONES VULN	ERABLES			
	N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante		Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
ϵ) .	Dirección General	Niñas, niños y	Dilación en la	Durante los últimos 4 años, se ha	Niñas, Niños y	31/03/2023	31/07/2023	Agradeceremos su contribución	28/02/2023	Ninguno
		de Adopciones	adolescentes	remisión de	evidenciado que existe demora (hasta	Adolescentes con			con sugerencias e información		
				Fichas Integrales	3 años) en la remisión de Fichas	desprotección			actualizadas, relevantes y		
				de NNA con	Integrales por parte de los Centros	familiar y			pertinentes, sobre el problema y		
				desprotección	Acogida Residencial, lo que	adoptabilidad.			sus posibles soluciones e		
				familiar y	imposibilita la emisión del Informe de				impactos, a los correos		
				adoptabilidad,	Adoptabilidad y la posterior	Familias con			dga01@mimp.gob.pe		
				por parte de los	promoción de la adopción de los NNA	idoneidad para la			kludena@mimp.gob.pe		
				Centros de	con desprotección familiar y	adopción en lista de					
				Acogida	adoptabilidad.	espera					
				Residencial							
				l				1			1